

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 285 del CGP se aclara el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, en el sentido de precisar que el secuestro del inmueble es sobre el 100% del mismo.
2. Para la práctica de la diligencia se fija el día **20** del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) desde las 10:00 de la mañana.

Infórmese el nombramiento al secuestro designado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico
la presente decisión por anotación en el estado número 14

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07b4188d884542aa4ee6ae99c2d51baf328d9e8d8e4e66b72eb3d02d7bdca20**

Documento generado en 29/04/2024 08:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>